



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2020)

Rad: 631304003001-2018-000286-00

Int. 02.10.20.115.270.30.65

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5 del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3099aea42d09d049a2c7ec5e9b38934d6b4e2b50bfb6e916a206e48cc6a5b30

Documento generado en 22/01/2021 05:55:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**